

Actualización de fecha límite para entregar reporte FATCA y CRS

El 14 de julio de 2016, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) publicó en el Diario Oficial de la Federación la **Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016**. A través de dicha Resolución se modifica el plazo para cumplir con la obligación de envío de información establecida por el Acuerdo Intergubernamental firmado entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América respecto de la Ley Foreign Account Tax Compliance Act (FATCA, por sus siglas en inglés), así como el Common Reporting Standard (CRS, por sus siglas en inglés).

En este sentido, se reforma el último párrafo de la **Regla 3.5.8. “Procedimiento para que las instituciones que componen el sistema financiero presenten información”** para ahora establecer que la fecha límite para la entrega de información en virtud de los lineamientos establecidos por FATCA y CRS al Servicio de Administración Tributaria (SAT) será el 15 de agosto del ejercicio fiscal inmediato posterior al año por el cual se realizará el reporte de información.

Por lo anterior, el reporte FATCA respecto a información de 2015 tendrá como fecha límite el **lunes 15 de agosto de 2016** (anteriormente se establecía el 31 de julio como fecha límite para este propósito).



Quedamos a sus atentas órdenes para cualquier duda o comentario acerca del contenido de la presente.

Contacto:

Óscar Ortiz

Socio
Impuestos – FSO
+52 (55) 5283-1468
oscar.ortiz@mx.ey.com

Allen Saracho

Socio
Impuestos - FSO
+52 (55) 1101-8411
allen.saracho@mx.ey.com

Raúl García

Socio
Asesoría - FSO
+52 (55) 1101 8449
raul.garcia@mx.ey.com

Enrique Pérez Grovas

Socio
Latin America Business Center – FSO
+1 212 773 1594
Enrique.PerezGrovas@ey.com

Eduardo Lámbarri

Gerente Senior
Asesoría - FSO
+52 (55) 5283 1300
eduardo.lambarri@mx.ey.com

Isabel Strassburger

Gerente
Impuestos - FSO
+52 (55) 5283 1366
isabel.strassburger@mx.ey.com

William Ugarte

Gerente
Asesoría - FSO
+52 (55) 5283 1300
william.ugarte@mx.ey.com

EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio sólo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 25,000 talentosos profesionales de impuestos, en más de 135 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo dondequiera usted se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite

www.ey.com/mx

© 2016 Mancera, S.C.
Integrante de EY Global
Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.